

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociacion Fondo Andaluz Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)*, respecto del proyecto «**SENSIBILIZACIÓN PARA UN CONSUMO RESPONSABLE. Scape Room responsable, local y justo. FASE III** », así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 27 de noviembre de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Asociacion Fondo Andaluz Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)**, respecto del proyecto «**SENSIBILIZACIÓN PARA UN CONSUMO RESPONSABLE. Scape Room responsable, local y justo. FASE III** », ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACION FONDO ANDALUZ MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)»

En Córdoba, a ____ de ____ de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Manuel Redaño González, Gerente de la entidad, en nombre y representación de Asociacion Fondo Andaluz Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES



PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «SENSIBILIZACIÓN PARA UN CONSUMO RESPONSABLE. Scape Room responsable, local y justo. FASE III »

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 6 del Estatuto de la Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, de fecha 29 de julio de 2014 y en el artículo 17 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se desataca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste



total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 4.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Cuatro mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 9241 48906 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como



en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y



economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) *El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) *Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a las metas de:

- *ODS n.º 12 por impulsar el consumo y la producción sostenible, fomentar el uso eficiente de los recursos naturales, para conseguir una mejor calidad de vida para las personas y un mayor respeto del planeta.*



Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>Don Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL GERENTE DE ASOCIACION FONDO ANDALUZ MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)</p> <p>Don Manuel Redaño González</p>
---	--

Código seguro de verificación (CSV):

F11B 0E7C 2725 D9BA 208C



F11B0E7C2725D9BA208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 12-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 12-12-2023

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 13-12-

Num. Resolución:

2023/00012039

Insertado el:

13-12-2023

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
<i>Personal propio de la asociación (1 persona) para la coordinación, planificación y justificación del proyecto "Sensibilización para un consumo responsable, local y justo, escape room. Fase III": 142,857 euros/mes * 7 meses, 5,47% de la jornada laboral, auxiliar técnico/a de proyectos.</i>	1.000,00 €
<i>Contratación externa para la asistencia técnica de 10 talleres de sensibilización y puesta en marcha Escape Room en la provincia de Córdoba.</i>	3.000,00 €
	0,00 €
	0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	4.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Subvención de Diputación Provincial de Córdoba</i>	4.000,00 €
<i>Aportación de la Entidad beneficiaria</i>	0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	4.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 7 meses

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de octubre de 2023 hasta 30 de abril de 2024.

Plazo de justificación: *El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.*



ANEXO MODELO DE PROYECTO

SENSIBILIZACIÓN PARA UN CONSUMO RESPONSABLE. Escape Room responsable, local y justo. FASE III

1. Entidad que solicita la subvención

Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

En primer lugar, comentar que, este proyecto es la III fase de un trabajo desarrollado conjuntamente durante años anteriores entre la Diputación de Córdoba y FAMSI que, debido a los buenos resultados obtenidos en las fases I y II, pretende dar continuidad a las actuaciones desarrolladas, en esta ocasión, en municipios diferentes de la provincia de Córdoba, a través de la implantación de un escape room en distintos espacios.

El eje central del proyecto es el de promover, a través del consumo responsable, cambios en los patrones de intercambio económico y los estilos de vida dominantes en nuestras sociedades, teniendo presentes el impacto ambiental de los productos que compramos, valorando los procesos de producción, transporte, distribución, consumo y residuos que deja el producto, determinando la huella ecológica que determinados estilos de vida y consumismo ocasionan. El presente proyecto trata de incidir sobre esta situación, contribuyendo con ello a la consecución de la Agenda 2030, y en particular los objetivos:



Objetivo 1: *Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.*



Objetivo 2: *Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.*



Objetivo 12. *Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles*

Aunque más adelante se describirán mejor las actuaciones del proyecto de forma más específica, el desarrollo de las actividades para la consecución de los objetivos en esta III fase, se va a llevar a cabo en la provincia de Córdoba, en concreto en 10 municipios de esta, trabajando con las personas jóvenes y otros posibles públicos de los municipios, a través de sus centros educativos, cívicos, otros posibles espacios. Estos municipios serán, preferentemente:

- *Almodóvar del Río*



- Adamuz
- Dos Torres
- Montalbán de Córdoba
- Montoro
- Pedro Abad
- Posadas
- Puente Genil
- Villaviciosa de Córdoba.
- Zuheros

El Consumo Responsable mejora la calidad de vida de las personas y la sostenibilidad ambiental mediante prácticas donde confluyen la voluntad y predisposición individual de asumir los cambios de hábitos, junto a dinámicas que deben reforzarse desde las administraciones con políticas públicas que deben resultar coherentes para que estos nuevos hábitos de consumo ganen consistencia.

El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), con el apoyo de la Diputación de Córdoba, a parte de este programa, ha puesto en práctica distintas iniciativas de consumo responsable en la provincia de Córdoba, que se han desarrollado en dos líneas:

- *Actividades de sensibilización ciudadana*
- *Puesta en marcha de prácticas de consumo que funcionan de acuerdo con lógicas de justicia social y ambiental, democracia y diversidad.*

Como ya hemos comentado anteriormente, el presente proyecto da continuidad a lo trabajado en fases anteriores (Fases I y II), centrándonos en difundir y poner en práctica, en distintos centros educativos, cívicos y otros espacios de la provincia de Córdoba, la herramienta de sensibilización desarrollada en el ejercicio 2021 (Fase I), un Escape Room que pretende mejorar la comprensión crítica y el sentido de la responsabilidad de jóvenes, de la ciudadanía y de las autoridades locales en relación con el consumo responsable, promoviendo un cambio de actitudes en relación con el cambio climático.

El consumo responsable tiene como objetivo integrar los aspectos sociales, ambientales y éticos en las decisiones de compra. Así, los/as consumidores/as comprometidos/as con este modelo son personas informadas que buscan minimizar la huella ecológica con sus acciones y ejercer un efecto positivo en la sociedad. Debido a su edad y momento de desarrollo, los/as niños/as, adolescentes y jóvenes son la población más vulnerable ante el consumismo, por lo que es fundamental realizar actividades, en sus entornos cotidianos que fomenten un consumo responsable, y se les muestren herramientas de cómo es posible, en su día a día con pequeños gestos, llevar a cabo hábitos más saludables y respetuosos con el medio ambiente y el planeta. El proyecto pretende corregir estas necesidades y alcanzar estas metas con los y las jóvenes y otros posibles públicos de los municipios de la provincia de Córdoba, de la siguiente forma:

- *Concienciando sobre los beneficios de un consumo sostenible.*



- *Transmitiendo las diferentes maneras de participación en el proceso de las “5 erres”: Reducir, responsabilizar, reciclar, reutilizar y reclamar.*
- *Sensibilizando sobre la necesidad de adquirir hábitos de consumo beneficiosos para el medio ambiente.*
- *Dando a conocer al público las diferentes opciones de colaboración dentro de su municipio y de la provincia de Córdoba.*

Tras varios años de colaboración con la Diputación Provincial de Córdoba en proyectos de sensibilización contra el desperdicio de alimentos y para la promoción de hábitos alimenticios responsables con jóvenes, en 2021 FAMSI crea una herramienta más cercana a la realidad de la juventud, que permite sensibilizar a la par que divertir. Es la iniciativa de sensibilización digital Escape Room “Famsícolas al rescate”.

El leit motiv de este juego es salvar al planeta tierra de su destrucción. Para ello, el alumnado tomará el papel de unos extraterrestres del planeta Famsi (Famsícolas) que deberán demostrar sus conocimientos previos sobre ecologismo, comercio de cercanía, uso sostenible de materias primas, reciclaje, huella ecológica etc. para resolver las pruebas necesarias para despegar su nave espacial de camino a La Tierra.

Este producto se encuentra ubicado en la plataforma “Genially” y cuenta con una “Guía docente”: <https://view.genial.ly/614cd1490fe3330e076fab4f/interactive-content-frondia-al-rescate>

Teniendo en cuenta la grave situación en la que se encuentra nuestro planeta, es de vital importancia un trabajo de concienciación y sensibilización con nuestros niños y niñas, así como con adolescentes y otros posibles públicos. Es por eso por lo que, para la fase II del año 2022 con Diputación de Córdoba, FAMSI llevó esta herramienta a distintos centros de la provincia de Córdoba, con talleres dirigidos a estudiantes de primaria y de secundaria.

Durante la ejecución del proyecto en esta fase se tiene, además de los 10 municipios previstos, una serie de medidas paliativas por si hiciera falta incrementar las posibilidades de éxito y consecución de los resultados, contando con dos municipios más de reserva donde poder actuar en el caso de que con alguno de los municipios con los que se tiene previsto trabajar, presente algún obstáculo de última hora.

Este trabajo desarrollado en 2022 y, al que ahora en 2023 se quiere dar continuidad a través de esta III fase, se encuentra en línea con los objetivos de desarrollo sostenible 1, 2 y 12, que anteriormente hemos comentado.

Además, en el ámbito de la Unión Europea, es reseñable la aprobación en noviembre de 2020 por parte de la Comisión Europea de la «Nueva Agenda del Consumidor. Reforzar la resiliencia del consumidor para una recuperación sostenible» (COM –2020– 696 final), que desarrolla la política europea de consumo de 2020 a 2025. La Nueva Agenda del Consumidor cuenta con cinco ejes de acción prioritarios: en primer lugar, la transición ecológica, garantizando que las personas consumidoras adopten un papel más activo en la misma; en segundo lugar, la transformación digital, reforzando la protección de las personas consumidoras tanto en el mercado físico como en el online; en tercer lugar, el



fortalecimiento de la tutela de los derechos de las personas consumidoras, de forma que estas puedan hacerlos valer de forma eficaz ante las empresas en el interior del mercado único europeo; en cuarto lugar, la protección específica a las personas consumidoras que se encuentren en situación de vulnerabilidad, bien por circunstancias sociales bien por características personales tales como edad, género, estado de salud, alfabetización digital, capacidad de cálculo o situación económica; y en quinto y último lugar, la cooperación internacional, requerida para garantizar las importaciones y proteger a las personas consumidoras de la Unión Europea frente a prácticas comerciales desleales utilizadas por los operadores no establecidos en la Unión.

En línea con la UE, el Gobierno de España aprobó, mediante Acuerdo del Consejo de ministros en 2020, la Estrategia Española de Economía Circular: España Circular 2030. En ella se sientan las bases para superar la economía lineal e impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, se reduzca al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se puedan evitar, todo ello a través, entre otras, de actuaciones de formación, sensibilización, intercambios de conocimientos, así como la difusión del consumo responsable, saludable y sostenible como iniciativa estratégica de los territorios tanto autonómicos, provinciales y municipales.

Así mismo, en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en su artículo 24 señala que, para la adecuada satisfacción de los derechos de educación y formación de los consumidores, es decir, la ciudadanía, las Administraciones Públicas de Andalucía organizarán, promoverán e incentivarán, en la forma que reglamentariamente se determine, programas de educación y formación.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General (en el momento de Inicio).

Sensibilización para un consumo responsable, a través de la promoción de la comprensión crítica y el sentido de la responsabilidad de la ciudadanía, con relación al consumo responsable, para fomentar modelos de consumo más responsables y el desarrollo sostenible a nivel local y mundial.

b) Objetivos específicos y metas.

Fomentar un consumo responsable, local y justo, especialmente de los y las jóvenes de Córdoba, así como de las Autoridades Locales y otros actores clave del territorio, a través del cambio en los hábitos individuales y colectivos de producción y consumo de alimentos, en 10 municipios de Córdoba.

Meta: poner en marcha talleres a través de un juego de Escape room con jóvenes en los centros educativos, cívicos u otros espacios de estos 10 municipios.



5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

El grupo de destinatarios del proyecto son jóvenes de primaria y secundaria de los centros educativos de los 10 municipios de la provincia de Córdoba, aunque no se descarta la participación de otro posible público y en otros posibles espacios a demanda de los municipios de la provincia.

El número de jóvenes que, por fases anteriores se prevé podrán ser beneficiarios del proyecto, al menos con 300 jóvenes de manera directa aproximadamente; pero a través de la difusión de la actividad a través de los medios de comunicación con los que cuenta FAMSÍ, de forma indirecta, se calcula que, aproximadamente, unos 3.000 seguidores por redes sociales y usuarios de la web de FAMSÍ, serán destinatarios afectados o beneficiados de manera indirecta.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

El plazo para llevar a cabo el proyecto es de 7 meses, desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de abril de 2024. Durante este periodo de ejecución se contará con una fase preparatoria de la actividad, una fase efectiva de ejecución y fase del cierre del proyecto, en la que se hará una recopilación y análisis de las fuentes de verificación, así como la confección de la memoria final. El calendario de actividades será el siguiente:

Fase	Tipo de actividad	Periodo
Fase de preparación	<i>Arranque del proyecto. Reuniones de FAMSÍ con financiador y municipios para definir la hoja de ruta.</i>	<i>Octubre 2023</i>
	<i>Contratación AT</i>	<i>Octubre / noviembre 2023</i>
	<i>Adjudicación y firma de contrato u hoja de encargo con AT</i>	<i>Noviembre 2023</i>
Fase de ejecución de la actividad	<i>Contacto con los municipios y centros escolares y preparación agenda de reuniones.</i>	<i>Noviembre de 2023</i>
	<i>Preparación de las sesiones Definición de temáticas, identificación de buenas prácticas, etc...</i>	<i>Diciembre 2023</i>
	<i>Ejecución de escape room en los municipios</i>	<i>De enero, febrero, marzo y abril de 2024</i>
Fase de cierre	<i>Elaboración de memoria justificativa</i>	<i>Marzo y abril 2024</i>



7. Organización y Recursos humanos

Manuel Redaño González. Gerente del FAMSÍ.

Avda del Brillante 177. 14012. Córdoba.

mredano@andaluciasolidaria.org 957 497 183

El perfil de la persona que estará dedicada a la ejecución y gestión del proyecto será un auxiliar técnico de proyectos del FAMSÍ con dedicación del 5,47% de su jornada durante la duración del presente proyecto.

No hay previsión de costes de desplazamientos, dietas de alojamiento, dietas de manutención para intervinientes.

El/la auxiliar técnico/a de proyectos del FAMSÍ será la persona responsable de la ejecución y gestión del proyecto a nivel técnico, según la metodología prevista, bajo la supervisión siempre de su coordinador o coordinadora y dirección de FAMSÍ, que serán quienes tomen la última decisión ante cualquier obstáculo, incidencia a resolver que vayan surgiendo, siempre en coordinación con el financiador del proyecto y la persona designada por este para la interlocución con FAMSÍ.

El personal implicado en la ejecución del proyecto tiene una relación laboral con FAMSÍ de contrato indefinido.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Para la ejecución del proyecto FAMSÍ cuenta con sus recursos, así como la contratación de una asistencia técnica para el desarrollo de las sesiones del juego de escape room en los centros escolares.

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

<i>Financiador</i>	<i>Ingreso</i>	<i>Tipo de recurso</i>
<i>Diputación Provincial de Córdoba</i>	<i>3.000 €</i>	<i>Asistencia técnica para llevar a cabo 10 talleres</i>
<i>Diputación Provincial de Córdoba</i>	<i>1.000 €</i>	<i>Personal propio FAMSÍ</i>
<i>Total</i>	<i>4.000 €</i>	

10. Metodología y viabilidad del proyecto

Las **ACTUACIONES** que se van a llevar a cabo son:

A.1. Identificación y organización de los actores clave en cada municipio y contenidos a desarrollar en el proyecto

Para la presentación de este proyecto, se ha seleccionado una lista de municipios de la provincia de Córdoba a los que nos dirigiremos para presentar y ofrecer la presente iniciativa en sus centros escolares:

- *Almodóvar del Río*
- *Adamuz*



- *Dos Torres*
- *Montalbán de Córdoba*
- *Montoro*
- *Pedro Abad*
- *Posadas*
- *Puente Genil*
- *Villaviciosa de Córdoba.*
- *Zuheros*

Desarrollaremos la actividad en al menos 10 centros educativos que manifiesten su interés y capacidad de participar en el Proyecto.

Para definir los contenidos del proyecto tendremos que:

- *Definir conjuntamente prioridades temáticas, calendarización y metodología de la actividad destinada a jóvenes.*
- *Analizar las necesidades de quienes participan en los talleres de sensibilización y la realidad del contexto local en relación al consumo responsable.*
- *Identificar buenas prácticas de consumo responsable, local y justo por parte de las entidades locales andaluzas.*

A.2. Realización de talleres de dos horas de duración para la mejora del conocimiento sobre consumo responsable en grupos de jóvenes de 10 centros educativos de la provincia de Córdoba.

En esta fase se implementa la actividad principal del proyecto sobre temas relacionados con el medio ambiente, destinada a fomentar hábitos de consumo más responsables entre jóvenes de la provincia de Córdoba. Siempre en función de la disponibilidad del centro, los talleres se impartirán con personal experto en la temática, acompañados por profesorado implicado en la actividad.

Los talleres contarán con una primera parte teórica donde se tratará con el alumnado iniciativas relacionadas con el Consumo Responsable, como:

- *Consumir productos ecológicos*
- *Elegir productos de temporada*
- *Consumir productos locales - Productos de km 0*
- *Apostar por el comercio justo*
- *Reducir y evitar el desperdicio de alimentos*
- *Aprovechar los restos cocinados para una nueva receta*
- *Planificar la compra de alimentos para no tener que desperdiciarlos después*
- *Intentar ahorrar agua y energía en la cocina*
- *Hacer batidos o cremas con las frutas y verduras demasiado maduras*
- *Comprar con bolsas de tela*

Además, se tratarán los principios del consumo responsable, las 5 erres:



- *Reducir: compra sólo lo necesario, no te dejes influir por las campañas publicitarias, y elige productos duraderos, a la larga, te saldrán más baratos.*
- *Responsabilizar: compra no sólo teniendo en cuenta la calidad y el precio sino también su impacto ambiental y social.*
- *Reciclar: separa y tira al contenedor que corresponda.*
- *Reutilizar: no tires lo que puede servir para más usos.*
- *Reclamar: pregunta, insiste, pide, súmate a las campañas... tu voz hace también que las cosas cambien. Y ejerce tus derechos como consumidor.*

En una segunda fase más práctica, se llevará a cabo la puesta en marcha y aplicación online de la herramienta del Escape Room “Famsícolas al rescate” con cada uno de los 10 grupos.

A3. Difusión del proyecto y la herramienta “Escape Room” a través de los canales de comunicación de FAMSÍ y Diputación de Córdoba.

*A través de la realización de las actividades del proyecto se pretende alcanzar el siguiente **RESULTADO E INDICADORES** relacionados con las actuaciones:*

R1. Incrementado el nivel de sensibilización de la ciudadanía de la provincia de Córdoba, especialmente de los y las jóvenes, en relación con el consumo responsable.

- *I1. Identificados al menos 10 grupos de jóvenes en la provincia de Córdoba y definidos los contenidos formativos de los talleres.*
- *I2. Desarrollados al menos 10 talleres de sensibilización sobre consumo responsable en 10 centros educativos de la provincia de Córdoba con la puesta en marcha en todos ellos del Escape Room “Famsícolas al rescate”.*
- *I3. Realizada la difusión a través de las redes sociales de Diputación de Córdoba y FAMSÍ, del proyecto y la herramienta.*

El proyecto que presentamos para desarrollar pretende sensibilizar sobre la importancia del consumo responsable y poner en práctica la herramienta escape room “Famsícolas al rescate” en distintos centros educativos de la provincia cordobesa.

Para ello, la metodología de trabajo va a ser muy participativa, desde la fase de preparación en la que, tanto FAMSÍ como la Diputación de Córdoba, estarán en constante coordinación para la primera toma de contacto con los municipios y centros educativos. Una vez se haya designado una entidad para llevar a cabo los talleres, FAMSÍ coordinará en todo momento el trabajo que esta entidad lleve a cabo para que, en el caso de surgir cualquier imprevisto, se puedan tomar las decisiones correctas en tiempo para subsanarlo, y siempre que sea necesario, se trasladaría y haría consulta a la Diputación de Córdoba. Durante la ejecución, el propio equipo del centro educativo estará implicado en la preparación y puesta en marcha de los talleres, y los/las jóvenes serán los destinatarios directos de la actividad. Todo este proceso de comunicación se llevará a cabo de manera virtual o telefónica cuando sea posible y la dinámica del proyecto lo permita, por ejemplo, a través de reuniones entre FAMSÍ y Diputación de



Córdoba, FAMSÍ y los municipios, llamadas a centros educativos, etc.; y presencial, por ejemplo, en el caso de la puesta en marcha de los talleres, en los que se contará con un equipo de profesionales que, in situ, trabajará con los jóvenes.

11. Sistema de evaluación

Además de los mecanismos ya descritos, el seguimiento y la evaluación del proyecto la realizará el equipo técnico del FAMSÍ, con distintas herramientas dispuestas a lo largo del proyecto.

En primer lugar, la planificación de la hoja de ruta en la fase de arranque servirá para poder llevar un control de la calendarización y actividades previstas. Por otro lado, la comunicación constante con la Diputación de Córdoba facilitará la toma de decisiones en el caso de que surja cualquier imprevisto.

Durante la puesta en marcha de los talleres, FAMSÍ coordinará con la entidad encargada de llevarlos a cabo en los municipios, y recibirá reporte de cada taller llevado a cabo.

Por último, una vez finalizado el proyecto, se llevará a cabo el análisis de fuentes de verificación y memoria final del proyecto con una valoración del mismo.

12. Medios de difusión y publicidad

El producto de sensibilización del proyecto estará dirigido al alumnado de los centros educativos, familias y ciudadanos/as en general. Para ello, FAMSÍ y la propia Diputación de Córdoba, anunciarán y difundirán los resultados a través de sus canales de comunicación, con el objetivo de promover el consumo responsable y el respeto por el planeta. También, se animará a hacerlo a los centros que hayan participado en la actividad.

Desde FAMSÍ, se contará con sus redes sociales (Instagram y facebook, así como con su página web (www.andaluciasolidaria.org)). Desde Diputación de Córdoba y los centros educativos y municipios, se contará con los medios o mecanismos que consideren más acertados en el momento de la difusión. Se contará con el logo de la Diputación de Córdoba como financiador del proyecto en todas las publicaciones.

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

1. El estado de ingresos

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	4.000 €
Aportado por la Entidad	
TOTAL	4.000 €



2. El estado de gastos

PARTIDA	Importe
I. Personal	1.000 €
<i>Personal propio de la asociación (1 persona) para la coordinación, planificación y justificación del proyecto "Sensibilización para un consumo responsable, local y justo, escape room. Fase III": 5,47% correspondiente a los gastos de nómina y seguridad social en los meses de duración del proyecto.</i>	1.000 €
II. Servicios técnicos	3.000 €
<i>Contratación externa para la asistencia técnica de 10 talleres de sensibilización y puesta en marcha Escape Room en la provincia de Córdoba.</i>	3.000 €
TOTAL	4.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

F11B 0E7C 2725 D9BA 208C



F11B0E7C2725D9BA208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 12-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 12-12-2023

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 13-12-

Num. Resolución:

2023/00012039

Insertado el:

13-12-2023

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):



F11B 0E7C 2725 D9BA 208C

F11B0E7C2725D9BA208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 12-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 12-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 13-12-

19

Num. Resolución:

2023/00012039

Insertado el:

13-12-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):



F11B 0E7C 2725 D9BA 208C

F11B0E7C2725D9BA208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 12-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 12-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 13-12-

21

Num. Resolución:

2023/00012039

Insertado el:

13-12-2023

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **4.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **490 9241 48906** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

F11B 0E7C 2725 D9BA 208C



F11B0E7C2725D9BA208C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 12-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 12-12-2023

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 13-12-

Num. Resolución:

2023/00012039

Insertado el:

13-12-2023